

---

PG22  
PROCEDIMIENTO:  
SEGUIMIENTO INTERNO  
ANUAL DE LOS TÍTULOS

---

## Contenido

1. OBJETO:.....	3
2. ALCANCE:.....	3
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:.....	3
4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:.....	3
5. REGISTROS: .....	5

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA Y FECHA</b>
Elaborado:	Técnico de Calidad	Laura Vila	18/07/2023
Revisado:	Vicerrectorado de Calidad	Ana M <sup>a</sup> Cruz	18/07/2023
Aprobado:	Vicerrectorado de Calidad	Ana M <sup>a</sup> Cruz	30/10/2023

<b>VERSIÓN</b>	<b>CONTROL DE MODIFICACIONES</b>	<b>FECHA</b>
01	Versión original	03/10/2022
02	Cambio formato	01/12/2022
03	Ajuste en el alcance del procedimiento	30/10/2023

**RESPONSABLE DEL PROCESO: Comité de Calidad de la Titulación**

## 1. OBJETO:

Asegurar el adecuado desarrollo de los títulos y velar por la mejora continua de éstos, conforme a lo establecido en la memoria del título.

Esto permite detectar posibles desviaciones en el desarrollo de las titulaciones respecto a lo planificado, incorporar las recomendaciones de los informes de evaluación externa, aportar recomendaciones y/o sugerencias, proporcionar retroalimentación útil para la mejora de los títulos y rendir cuentas a los grupos de interés.

Por tanto, lo que se pretende es:

- Conocer que se ha hecho (Informe Anual de Seguimiento).
- Planificar lo que se va a hacer (Plan de Mejora).

## 2. ALCANCE:

Este proceso será de aplicación al conjunto de [títulos oficiales de la Universidad, incluyendo a los Programas de Doctorado](#).

## 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Criterios y Directrices de Garantía de calidad en el Espacio europeo de Educación Superior (ENQA).
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Última versión de las memorias de los títulos.
- Normativas internas de la Universidad.

## 4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

### 4.1. Convocatoria interna

El Vicerrectorado de Calidad notifica la Convocatoria de seguimiento interno de títulos indicando requisitos, documentación a aportar, plazos y títulos propuestos para realizar el seguimiento.

Posteriormente, consensua el listado final de títulos a realizar seguimiento con los equipos decanales correspondientes.

## 4.2. Informe Anual de Seguimiento del Título

El Técnico de Calidad asignado al expediente evalúa la documentación del título, tomando como base el informe anual y el plan de mejora continua del título, y siguiendo los criterios establecidos en la convocatoria. Adicionalmente, complementa la evaluación con el análisis de la documentación disponible en el registro académico y con una entrevista con el Vicedecano y el Director de Título.

El Técnico de Calidad realiza una propuesta de informe de evaluación en los términos descritos en la convocatoria y la eleva al Responsable de Calidad Académica para su consideración.

El Vicerrectorado de Calidad será el responsable del diseño del Informe de Seguimiento Anual.

En este informe se recogerán y analizarán los siguientes aspectos:

1. Perfil de ingreso
2. Indicadores y resultados de satisfacción
3. Resultados por asignatura
4. Profesorado
5. Comisiones de Calidad del Título
6. Conclusiones generales del título
7. Propuestas de mejora del título

El Vicerrectorado de Calidad propone el informe final y lo notifica al equipo decanal y al Director de Título. En el caso de detección de alguna errata por parte de los responsables del título, se notifica al Vicerrectorado de Calidad para su corrección y la emisión de un informe nuevo.

El Técnico de Calidad, basándose en el informe, prepara una sesión de trabajo con el Vicedecano y el Director de Título en la que analizan el informe final y plantean acciones de mejora, que quedan registradas por el Director de Título en el plan de mejora continua del título.

Las propuestas de mejora recogerán las acciones que permiten corregir las desviaciones detectadas en la implantación y/o el desarrollo del título y los objetivos de mejora del título, y que serán implantadas en el curso académico siguiente.

Durante el curso académico se desarrollarán las acciones planificadas y se medirá el grado de consecución de los objetivos, con el fin de detectar posibles desviaciones y así, poder aplicar las medidas que se consideren oportunas.

La Dirección de la Titulación o la Coordinación de Directores será la responsable de realizar el Informe Anual del Título al finalizar el curso académico. Este informe será presentado para su análisis al Vicerrectorado de Calidad y al Comité de Calidad del Título y del Centro.

**5. REGISTROS:**

<b>NOMBRE REGISTRO</b>	<b>QUIÉN ARCHIVA</b>	<b>TIEMPO CONSERVACIÓN</b>
Informe Anual del Título	Vicerrectorado de Calidad	Indefinido
Actas del Comité de Calidad del Centro	Vicerrectorado de Calidad	Indefinido
Actas del Comité de Calidad del Título	Vicerrectorado de Calidad	Indefinido